



PERU

Ministerio del  
Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 045-2020-INBP-OA

San Isidro, 12 de junio de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°012 -2020-INBP/OA/ULCP/CP de fecha 27 de Mayo, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1260 de fecha 8 de diciembre de 2016 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N°27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N°001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizarán mediante Resolución de Administración, una vez revisado el informe Técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta de Intención de Donación S/N y sin fecha, el Sr. PERCY MC QUEN VILCHEZ BARRETO con DNI N°00252441, expresa su voluntad de realizar la donación de un (01) Kit de Cámaras





PERU

Ministerio del  
Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 045-2020-INBP-OA

de Seguridad por el importe de S/. 985.00 (Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que será destinado para el uso de la Compañía de Bomberos Tumbes N°66, perteneciente a la XVIII Comandancia Departamental de Tumbes;

Que, mediante Nota Informativa N°034-2020-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, donde contiene el Informe N°045-2020-INBP/MAGL, en el cual otorga opinión favorable sobre la donación un (01) Kit de Cámaras de Seguridad, ya que favorecerá a mejorar la seguridad en las instalaciones de la Compañía de Bomberos Tumbes N°66;

Que, el Informe Técnico N°012-2020 INBP/OA/ULCP-CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y estima viable la donación realizada por el Sr. PERCY MC QUEN VILCHEZ BARRETO;

Que, mediante Nota Informativa N°0510-2020 INBP/OA/ULCP, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita se continúe con la emisión de Resolución de Aceptación de Donación correspondiente;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, que en su artículo 6.3.1.4, establece que: la UCP de la entidad emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

Que, con Resolución de Intendencia N°119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N°001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizaran mediante Resolución de Administración, una vez revisado el informe técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°150-2019 INBP, de fecha 30 de setiembre de 2019, se designa al Lic. Adm. Andrés Efrén Medina Mendoza en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ACEPTAR** la donación realizada por el Sr. PERCY MC QUEN VILCHEZ BARRETO, de un (01) Kit de Cámaras de Seguridad valorizada en S/. 985.00 (Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que será destinado para el uso de la Compañía de Bomberos Tumbes N°66, perteneciente a la XVIII Comandancia Departamental de Tumbes, según el siguiente detalle:





PERU

Ministerio del  
Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 045-2020-INBP-OA

CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE
01	XVR COOPER 4CH PENTAHIBRIDO 41016f9pbqb3424 Marca: DAHUA	S/985.00
01	CAMARA DOMO HDCVI 720/P/TVI/AHD/CVBS/LENTE 2.3 MM/ SMART IR 20 MTS/IP67/5e08859pbvd29b1, 5e08859pbva9fa1 Marca: SEATC	
04	FUENTE 12V 2°-SEATC 1220 – CERT.UL Marca: SEATC	
04	BALUN CCTV 720P – A PRESION – BLISTER	
04	CONECTOR ADAPTADOR PLUG DE ENERGIA 12V (NEGRO/VERDE) – PAR Marca: ARTEUS	
01	DISCO DURO WESTERN DIGITAL PURPLE 1TB	
02	CAMARA DAHUA TUBO INTERIOR 1.0 MP 720P METALICA 3f07286par0019; 3f07286par00008	

**Artículo 2°.- FORMULAR** nuestro agradecimiento al Sr. PERCY MC QUEN VILCHEZ BARRETO por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, de acuerdo a la normativa vigente realicen la incorporación en sus respectivos registros de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Social la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. PERCY MC QUEN VILCHEZ BARRETO, Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP y a la Compañía de Bomberos Tumbes N°66, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Lic. Adm. ANDRÉS EFREN MEDINA MENDOZA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú